

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida parcialmente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y documentos legales procedentes, en el domicilio social de la sociedad escindida. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Narón, 12 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Enrique Freire Arteta.—47.308.  
y 3.<sup>a</sup> 21-9-2001

## MRM INFORMARK, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta general ordinaria  
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de 19 de septiembre de 2001, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 11 de octubre de 2001, en Barcelona, calle Josep Irla i Bosch, 1-3, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, a fin de deliberar sobre los puntos del siguiente

### Orden del día

Primero.—Ratificación de las cuentas anuales de ejercicios 1998, 1999.

Segundo.—Aprobación de cuentas anuales del ejercicio 2000.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redenominación del capital y del valor nominal de las acciones en euros.

Quinto.—Revocación de poderes.

Sexto.—Renovación y ratificación de los actos del Consejo de Administración.

Séptimo.—Apoderamientos para comparecer ante Notario.

Octavo.—Aprobación en su caso del acta de Junta y certificación.

Los señores accionistas podrán solicitar la información y aclaraciones que precisen sobre los puntos del orden del día en el domicilio indicado.

Barcelona, 20 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo, Andrés García Carranza.—47.634.

## MUDECA XXI, S. L.

Don Herminio Matías Santana Benítez, como interesado de la certificación número 01089001, expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 20 de abril de 2001, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—Herminio Matías Santana Benítez.—46.937.

## PASEO MARÍTIMO DE MÁLAGA, S. A. (Sociedad escindida)

### PASEO MARÍTIMO DE MÁLAGA DOS, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que la Junta general, reunida con carácter extraordinario y universal de la sociedad, «Paseo Marítimo de Málaga, Sociedad Anónima», el día 14 de septiembre de 2001, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión total de «Paseo Marítimo de Málaga, Sociedad Anónima», y la división de todo su patrimonio en dos partes que se transfieren a dos sociedades de nueva creación que se denominarán, respectivamente, «Paseo Marítimo de Málaga, Sociedad Anónima», y «Paseo Marítimo de Málaga Dos, Sociedad Anónima», todo ello, en los términos del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de «Paseo Marítimo de Málaga, Sociedad Anónima», el día 23 de agosto de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 5 de septiembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las dos sociedades que participan en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 17 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Paseo Marítimo de Málaga, Sociedad Anónima».—47.654.  
1.<sup>a</sup> 21-9-2001

## PLAYA GOLF HOTEL, S. A.

### Sociedad unipersonal

*Anuncio de disolución con cesión global a título universal del Activo y Pasivo*

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 17 de septiembre de 2001, el accionista único «Arraijnal, Sociedad Anónima», en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de accionistas, decidió la disolución sin liquidación de «Playa Golf Hotel, Sociedad Anónima», mediante la cesión global a título universal del Activo y del Pasivo, a dicho accionista único «Arraijnal, Sociedad Anónima».

Se hace constar, expresamente, el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—El Administrador único.—47.711.

## PROINSA DESARROLLO SIGLO XXI, S. L.

### (Sociedad absorbente)

## SERVICIOS INMOBILIARIOS ELURRA, S. L.

### (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 19 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Servicios Inmobiliarios Elurra, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior, en los términos del pro-

yecto de fusión, que suscribieron los Administradores de las dos sociedades intervinientes el día 12 de septiembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 18 de septiembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 19 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», y los Administradores solidarios de «Servicios Inmobiliarios Elurra, Sociedad Limitada».—47.653.  
1.<sup>a</sup> 21-9-2001

## PROMOTORA TEN-D, S. L.

### Sociedad unipersonal

*Anuncio de disolución con cesión global a título universal del activo y pasivo*

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 17 de septiembre de 2001, el socio único «Arraijnal, Sociedad Anónima», en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de socios, decidió la disolución sin liquidación de «Promotora TEN-D, Sociedad Limitada», mediante la cesión global a título universal del Activo y del Pasivo a dicho accionista único «Arraijnal, Sociedad Anónima».

Se hace constar, expresamente, el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—El Administrador único.—47.710.

## RESIDENCIAL LAS LADERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### (En liquidación)

En Junta general extraordinaria, celebrada en Madrid el día 11 de septiembre de 2001, se acordó, por unanimidad, proceder a la liquidación definitiva de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

|                                       | Pesetas           |
|---------------------------------------|-------------------|
| <b>Activo:</b>                        |                   |
| Accionistas a cuenta .....            | 78.000.000        |
| Tesorería .....                       | 3.500.000         |
| <b>Total Activo .....</b>             | <b>81.500.000</b> |
| <b>Pasivo:</b>                        |                   |
| Fondos propios .....                  | 78.020.817        |
| Hacienda, acreedor por retenciones .. | 2.699.183         |
| Por Imp. Actos J. D. ....             | 780.000           |
| <b>Total Pasivo .....</b>             | <b>81.500.000</b> |

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—El Liquidador.—46.928.